

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 030-2021-D-FIME

Bellavista, 20 de abril de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe recepcionado virtualmente el 12.04.2021, con el cual el Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis titulada: "DISEÑO DE UNA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN EXPERIMENTAL EN CIRCUITO CERRADO ASISTIDO CON PLC PARA EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE UNA TURBINA PELTON DE 2 KW. FIME – UNAC" de los señores bachilleres en Ingeniería en Energía, TAVARA CIEZA, Abel Franklin y RODRÍGUEZ FLORES, Edson Vladimir; hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, quienes informan que han revisado el ejemplar de la Tesis y cumplen con los requerimientos exigidos por el Reglamento vigente y se encuentran aptos para continuar con el trámite.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos: sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, de acuerdo a los Artículos del 79º al 81º del precitado Reglamento se indica los procedimientos para la aprobación de la tesis;

Que, con Resolución Decanal Nº 001-2019-D-FIME-IE-J-EV-PT, del 18.02.19, en el segundo resuelve, se reconoce como asesor del proyecto de Tesis, titulado: "DISEÑO DE UNA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN EXPERIMENTAL EN CIRCUITO CERRADO ASISTIDO CON PLC PARA EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE UNA TURBINA PELTON DE 2 KW. FIME – UNAC" los señores bachilleres en Ingeniería en Energía, TAVARA CIEZA, Abel Franklin y RODRÍGUEZ FLORES, Edson Vladimir, al docente, Mg. Jorge Luis Alejos Zelaya;

Que con Resolución Nº 006-2021-D-FIME, de fecha 05.02.2021, se modifica, la Resolución Decanal Nº 004-2020-JST-D-FIME, de fecha 25.06.2020, solo en el extremo referido al Presidente del JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS, titulada: "DISEÑO DE UNA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN EXPERIMENTAL EN CIRCUITO CERRADO ASISTIDO CON PLC PARA EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE UNA TURBINA PELTON DE 2 KW. FIME – UNAC", presentado por los citados bachilleres, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona (Secretario) e Ing. Emiliano Loayza Huamán (Vocal);

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis titulada: "DISEÑO DE UNA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN EXPERIMENTAL EN CIRCUITO CERRADO ASISTIDO CON PLC PARA EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE UNA TURBINA PELTON DE 2 KW. FIME – UNAC" de los señores bachilleres en Ingeniería en Energía, TAVARA CIEZA, Abel Franklin y RODRÍGUEZ FLORES, Edson Vladimir; hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, quienes informan que han revisado el ejemplar de la Tesis y cumplen con los requerimientos exigidos por el Reglamento vigente y se encuentran aptos para continuar con el trámite;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, como consta en la documentación que obra en autos;

Que, el art. 82º establece que la sustentación de la tesis es un acto público y se realiza durante todo el año. El Secretario Académico de la Facultad publicará en lugar visible y en las vitrinas de la Facultad, con un mínimo de 72 horas de anticipación el lugar, la fecha y hora de la sustentación, Título de la Tesis y Autor(es) detallando el procedimiento en los incisos del mismo artículo;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y

frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DECLARAR, EXPEDITA** para sustentar la tesis titulada: **"DISEÑO DE UNA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN EXPERIMENTAL EN CIRCUITO CERRADO ASISTIDO CON PLC PARA EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE UNA TURBINA PELTON DE 2 KW. FIME - UNAC"**, para optar el Título Profesional de Ingeniero en Energía, por la modalidad de TESIS SIN CICLO DE TESIS, de los señores bachilleres: **TAVARA CIEZA, Abel Franklin y RODRÍGUEZ FLORES, Edson Vladimir**.
2. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS** se llevará a cabo el día miércoles 28 de abril de 2021 a las 3.00 pm, vía internet, mediante la aplicación multiplataforma de video conferencia, con el link: meet.google.com/hxm-gkzr-izw.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Secretaría Académica, Unidad de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, profesores miembros del Jurado de Sustentación, asesor e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano